

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA 1

SERIE: 1998-99

PARA AUTORIZAR UNA APORTACION DE MIL DOLARES (\$1,000.00) A LA UNIDAD MONTADA DE LA POLICIA DE PUERTO RICO Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos, en el artículo 10.014 faculta a los Municipios a ceder o donar fondos a bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promueva el bienestar general de la comunidad.

POR CUANTO: La Unidad Montada de la Policía de Puerto Rico provee seguridad preventiva a la isla de Puerto Rico.

POR CUANTO: Se necesita construir Almacenes de Alimentos para sus caballos, el Municipio desea contribuir aportando mil dólares (\$1,000.00) para la Unidad Montada de la Policía de Puerto Rico.

POR TANTO: POR LA PRESENTE ORDENAMOS LO SIGUIENTE:

Sección 1: Autorizar un donativo de mil dólares (\$1,000.00) a la Unidad Montada de la Policía de Puerto Rico.

Sección 2: Autorizar al Director de Finanzas del Municipio de Dorado a que realice las transferencias de fondos entre cuentas que sean necesarias para conceder el donativo aquí señalado.

DE LA PARTIDA

299010-04-01-92.38 Materiales de Construcción \$ 1,000.00

TOTAL \$ 1,000.00

A LA PARTIDA

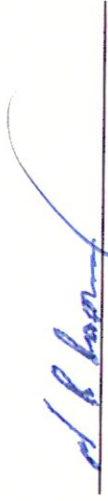
299010-03-04-94.4741 Aportación Municipal a la Unidad Montada de la Policía de Puerto Rico. \$ 1,000.00

TOTAL \$ 1,000.00

Sección 3:

Esta ordenanza entrará en vigor al ser firmada por el Honorable Alcalde de Dorado y copia certificada de la misma sea enviada a los funcionarios y agencias con interés en ella.

Adoptada por la Asamblea Municipal el día 30 de julio de 1998 y aprobada por el Alcalde el día 31 de julio de 1998.



José R. Rodríguez
Presidente Asamblea Municipal



Carmen Ma. Cardona Rodríguez
Secretaria Asamblea Municipal

Aprobada por el Alcalde el día 31 de julio de 1998.



CARLOS A. LÓPEZ RIVERA, ALCÁLDE